

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

22 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, anteriormente indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
ALULIMA SOSORANGA ALEXANDRA	X8876039V	28201300016669	3.069,46	20%	3.683,35	20/03/2013 02/10/2013	REVOCAACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
HEREDIA MENDEZ TEODORO	X2587185F	28201200017784	937,20	20%	1.124,64	25/05/2012 01/08/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
DIAKHOUNPA BOUYA	X1363944K	28201200017773	5.985,60	20%	7.182,72	16/08/2011 02/02/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ABAGA ONDO MAYIE BEATRIZ	50897207R	28201200017683	2.615,33	20%	3.138,40	13/09/2011 08/01/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
MUÑOZ CISNEROS MARIA RAQUEL	Y1840196A	28201200016880	1.831,80	20%	2.198,16	10/03/2012 18/07/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCCION POR OBTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCCION
RESTREPO MARIN CLAUDIA LILIANA	X6119513H	28201200016874	3.376,86	20%	4.052,23	08/09/2011 30/05/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
PICHUCHO QUILACHAMIN GLORIA SUSANA	50338071H	28201200016837	5.664,73	20%	6.797,68	06/12/2009 26/03/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
CASTILLO RODRIGUEZ CHRISTIAN FLORE	X8004024R	28201200016832	6.322,34	20%	7.588,81	27/05/2011 17/06/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
TELLO VILLEGAS BOLIVIA	X6498800N	28201200016828	1.164,61	20%	1.397,53	13/02/2012 29/07/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
DE LA ROSA PEREZ WANDER LEONIDAS	X7398704H	28201200016815	724,20	20%	869,04	18/03/2012 08/05/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
UBILLA ESPIN WASHINGTON	51162443R	28201200016808	1.733,28	20%	2.079,94	04/05/2012 30/06/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
QUISPE TIPACTI CARLA MARIELA	06026791D	28201200016923	9.435,08	20%	11.322,10	28/06/2012 30/12/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

Madrid, a 29 de agosto de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.225/14)

